SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 23 /2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DATACENTER - PLURIANUAL"
ID N° 417.924
Suscrito con la Empresa SSD S.R.L.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año 2022, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SSD S.R.L.**, con **RUC N° 80070851-2**, domiciliado en la calle Legión Civil Extranjera N° 935 c/ Las Perlas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. HUGO MANUEL DIAZ VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 2.356.381, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS N° 1973/2022** de fecha 14 de noviembre de 2022, en el marco del llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DATACENTER - PLURIANUAL"- ID N° 417.924**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la prestación de servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARCIÓN DEL DATACENTER"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicio emitida por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) Carta de Invitación, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 143613
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Hugo D...
Socio Gerente
SSD S.R.L.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 417.924.**----------

3.2 La Partida Presupuestaria Prevista para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 se encuentran supeditada a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los citados ejercicios.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado por **Contratación Directa N° 11/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DATACENTER – PLURIANUAL"- ID N° 417.924"**, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS N° 1973/2022** de fecha 14 de noviembre de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	Verificación general del estado de funcionamiento de la unidad.	Unidad	Evento	1	1.283.000	1.283.000
2	Mantenimiento general del acondicionador de Aire de Precisión Liebert - emerson, modelo HPM S10 de10 KW.	Unidad	Evento	1	4.805.000	4.805.000
3	Verificación y registro de los parámetros de operación configurados.	Unidad	Evento	1	850.000	850.000
4	Recarga de gas refrigerante ecológico R407C.	Unidad	Evento	1	3.106.000	3.106.000
5	Mano de obra por recarga de gas refrigerante ecológico R407C.	Unidad	Evento	1	1.155.000	1.155.000
6	Reemplazo del filtro de toma de retorno de aire de la unidad interna.	Unidad	Evento	1	2.372.000	2.372.000
7	Mano de obra por reemplazo del filtro de toma de retorno de aire de la unidad interna.	Unidad	Evento	1	1.064.000	1.064.000
8	Verificación de los ductos de alimentación de agua corriente y de drenaje de la unidad interna.	Unidad	Evento	1	782.000	782.000
9	Limpieza general tanto de la unidad interna como del Condensador.	Unidad	Evento	1	2.692.000	2.692.000
10	Revisión y chequeo de circuitos eléctricos a la unidad interna y al Condensador, desde el tablero eléctrico hasta los equipos y el etiquetado correcto de circuitos.	Unidad	Evento	1	1.106.000	1.106.000

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Interino
SINAFOCAL

Hugo Díaz
Socio Gerente

SARA BACIGALUPO
MINISTRA

Visión: SINAFOCAL se constituye en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral referente, con un mayor nivel de productividad y competitividad económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos, capacitaciones y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

11	Mantenimiento general de un Acondicionador de Aire de Confort Split de respaldado del DATACENTER.	Unidad	Evento	1	1.361.000	1.361.000
12	Verificación general del estado de funcionamiento de 5 (cinco equipos UPS).	Unidad	Evento	1	2.965.000	2.965.000
13	Verificación y registro de los parámetros de operación de 5 (cinco equipos UPS).	Unidad	Evento	1	1.573.000	1.573.000
14	Mantenimiento general del Sistema de Energía UPS 10KVA, compuesto de 2 (dos) equipos UPS marca KEHUA modelo KR1110-J DE 10KVA cada uno.	Unidad	Evento	1	2.985.000	2.985.000
15	Reemplazo de baterías 7AH 12V para UPS marca KEHUA modelo KR1110-J DE 10KVA cada uno.	Unidad	Evento	1	9.358.000	9.358.000
16	Mano de obra por reemplazo de las baterías 7AH 12V para UPS marca KEHUA modelo KR1110-J DE 10KVA cada uno.	Unidad	Evento	1	1.152.000	1.152.000
17	Mantenimiento general del Sistema de Energía UPS 10KVA, compuesto de 1 (un) equipo UPS marca KEHUA modelo KR 1110-S DE 10KVA cada uno.	Unidad	Evento	1	1.505.000	1.505.000
18	Reemplazo de las baterías 9AH 12V para UPS marca KEHUA modelo KR1110-S de 10kVA.	Unidad	Evento	1	5.631.000	5.631.000
19	Mano de obra por reemplazo de las baterías 9AH 12V para UPS marca KEHUA modelo KR1110-S de 10kVA.	Unidad	Evento	1	950.000	950.000
20	Mantenimiento general del Sistema de Energía UPS 10KVA, compuesto de 2 (dos) equipo UPS marca NETION modelo RC de 10KVA.	Unidad	Evento	1	2.460.000	2.460.000
21	Reemplazo de las baterías 9AH 12V para equipo UPS de 10KVA NETION.	Unidad	Evento	1	9.590.000	9.590.000
22	Mano de obra por reemplazo de las baterías 9AH 12V para equipo UPS de 10KVA NETION.	Unidad	Evento	1	1.065.000	1.065.000
23	Pruebas de funcionamiento del estado de operación de los switches ATS.	Unidad	Evento	1	1.045.000	1.045.000
24	Limpieza general de los equipos UPS, módulos de baterías y switches ATS.	Unidad	Evento	1	1.815.000	1.815.000
25	Revisión y chequeo de circuitos eléctricos estabilizados, desde el Tablero Eléctrico Estabilizado hasta las cargas y el etiquetado correcto de circuitos.	Unidad	Evento	1	1.426.000	1.426.000
					Precio Total	**64.096.000**

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) **IVA incluido** y el monto máximo es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), **IVA incluido**.

5.2 En consideración a los pagos que LA CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes/servicios / A LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 03 de octubre de 2024.----------

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

Hugo Díaz
Socio Gerente
CSD S.R.L.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Elgio Ayala
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados dentro de los plazos y, conforme al lugar y plan de entregas, establecidos en la Carta Invitación.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de la:** Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.----------

8.2 Corresponderá a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su posterior remisión, previo Dictamen Jurídico, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, si así correspondiere.----

8.3 Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al administrador del Contrato. ----------

8.4 Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC): realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.5 Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * C.B. 143616

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Hugo D...
Socio Ge...
SSD S.R.L.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Ituibe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en la Carta Invitación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en la Carta de Invitación.----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO

14.1 El adjudicado deberá, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la acreditación correspondiente en la cuenta, presentar ante la **Dirección Administrativa y Financiera**, el/los recibos de dinero.----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **05 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.----------

Hugo Diaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

SR. HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
SSD S.R.L.

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

ECON. ALFREDO MONGELÓS
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Ituribe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay